

ACUERDO No. 27-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: **Adquisiciones y Contrataciones. Fondos Internos. Inicio proceso sancionatorio.** Informe sobre incumplimiento por entrega extemporánea de informe final del “diseño de construcción, en contrato No. CNR-LG-47/2018, contratista Soluciones de Ingeniería, S.A. de C.V., de la sesión ordinaria número dos del treinta de enero de dos mil diecinueve, celebrada a las dieciséis horas con treinta minutos, punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y

CONSIDERANDOS:

- I. Según memorando DE-GIM-01-1136/2018, de fecha 6 de diciembre de 2018, el arquitecto Eduardo Vega Sánchez, Sub Gerente de Infraestructura y Mantenimiento, en su calidad de Administrador del Contrato N° CNR-LG-47/2018, correspondiente al “Diseño para la construcción del complejo administrativo del CNR en el municipio y departamento de La Unión, año 2018”, informa sobre incumplimiento en el plazo de entrega del informe final del diseño, por parte de la sociedad Soluciones de Ingeniería, S.A DE C.V. sociedad, a quien atendiendo su solicitud se le autorizó prórroga del plazo para la entrega del referido informe para el 1 de noviembre de 2018, mediante resolución de Subdirección Ejecutiva de fecha 2 de octubre de tal año. El mencionado Administrador del Contrato solicitó la realización del trámite legal correspondiente por el supuesto incumplimiento, cuyo detalle se encuentra en el cuadro siguiente:

#	Orden de Compra/Contrato	Contratista	Nombre del producto/servicio	Plazo programado para entrega	Fecha de entrega	Monto base para cálculo de multa	Días en mora	Multa estimada en caso proceda
1	CNR-LG-47/2018	SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.A DE C.V.	Informe final del “DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL CNR EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, AÑO 2018”	A más tardar el 02 de octubre de 2018, prorrogado hasta el 01 de noviembre de 2018	13 de noviembre de 2018	\$13,539.72 (30% del monto total del contrato-\$45,132.40)	12 días	\$162.48

- II. Que la Administración, sobre la base del citado informe, de los artículos 82, Bis, letra c), 85 y 160, de la LACAP; 80 del RELACAP y lo dispuesto por el numeral 6.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública-UNAC, ha solicitado al Consejo Directivo: a) Tener por recibido el informe de incumplimiento del Administrador del referido contrato, atribuido al contratista Soluciones de Ingeniería, S.A de C.V., por incumplimiento en el plazo de entrega del informe final del “Diseño para la construcción del complejo administrativo del CNR en el municipio y departamento de La Unión, año 2018”; b) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso al citado contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento de mora en las obligaciones contractuales, de conformidad al informe presentado por el Administrador del referido contrato;

POR TANTO, con base al informe del Administrador del contrato N° CNR-LG-47/2018, a lo solicitado por la Administración Superior; y en lo dispuesto por los artículos 82, Bis, letra c), 85 y 160, de la LACAP; y demás disposiciones relacionadas, el Consejo Directivo,

ACUERDA: I) Tener por recibido el informe del Administrador del contrato N° CNR-LG-47/2018, del supuesto incumplimiento atribuido al contratista Soluciones de Ingeniería, S.A de C.V., por no entregar en el plazo acordado, el informe final detallado en el cuadro anterior. **II) Comisionar** a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido Procedimiento para la aplicación de sanciones a particulares, establecido en el artículo 160 de la LACAP, a la mencionada contratista, por atribuírsele el supuesto incumplimiento antes relacionado. Al estar concluido el respectivo procedimiento, esa Unidad deberá informar al Consejo Directivo, para emitir la resolución definitiva que corresponda. **III) Comuníquese**. San Salvador, cinco de febrero de dos mil diecinueve.



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

